

Autoriza anticipo Sr. Gabriel Barriga
Huépil, 25 de Enero del 2018

DECRETO ALCALDICIO N°315/2018

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 25 de Julio de 2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c.- Decreto Alcaldicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d.- Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e.- Memo N°29 de fecha 25 de Enero del 2018 del Administrador Municipal, que solicita anticipo para gastos de peajes y estacionamientos, viajes de verano.
- f.- La disponibilidad en Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1.- **APRÚEBESE** un anticipo por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) para los gastos indicados en la letra e) de los vistos a nombre del Sr. Gabriel Barriga.
- 2.- Impútese el valor del gasto a la cuenta 22.03.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" de presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución

Alcaldía
Secretaría Municipal
Of. de Partes
Dpto Administración y Finanzas
archivo



FRANCISCO DUEÑAS AGLAYO
ADMINISTRADOR

FDA/AVQ/MWC/jfv